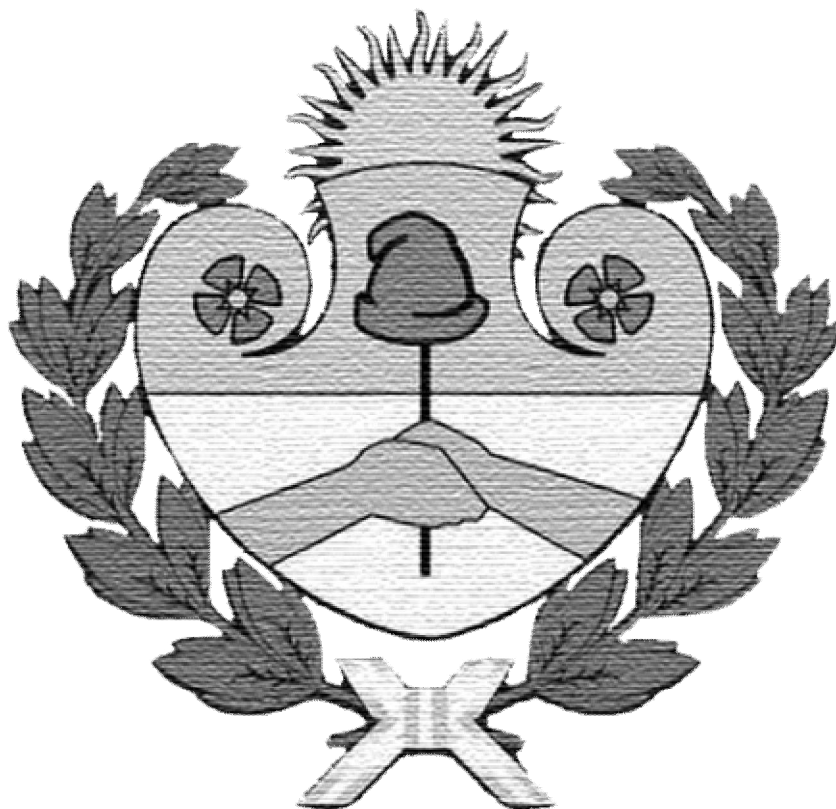


# BOLETÍN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 136 Año XCVI**

San Salvador de Jujuy, 06 de Diciembre de 2013.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

**RESOLUCIÓN N° 139-DPP/13.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2013.-**

**VISTO:**

EL EXPTE. N° 1056-11008/09 INICIADO POR COORDINACIÓN DE EDUCACION DE JÓVENES Y ADULTOS – AS/ CPDE. NOTA N° 117/09 DE LA SUPERV. ISABEL GASPAROVIC S/PEDIDO DE PERSONAL DE SERV. P/ LA ESC. N° 400 POSTULA A MARIANO CABRERA, y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 192-DPP/12 y Resolución N° 287-DPP/12 se realizó la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante en el agrupamiento servicios generales de la Escuela Nocturna N° 400 de la localidad de Caimancito.

Que, en ambas convocatorias no se recepcionó la inscripción de postulantes, toda vez que conforme consta en autos, no se registra personal de planes sociales o de carácter no permanente.

Que, conforme al artículo 4° de la Resolución N° 1695-E/08 corresponde se llame a concurso clase abierto.

Por ello y en uso de sus facultades:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-**Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, en la Escuela N° 400 de la localidad de Caimancito del Departamento Ledesma de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 1695-E/08 del Ministerio de Educación "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS –SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN".

**ARTÍCULO 2°.-** El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de residencia emitido por la Policía de la localidad de Caimancito, residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la localidad de CAIMANCITO del Departamento "Ledesma y cuya situación se encuadre además dentro de lo prescripto por la Resolución N° 1695-E/08.

**ARTÍCULO 3°.-** Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

**ARTÍCULO 4°.- JURADO:** Integrarán el Jurado las siguientes personas:  
\*Por el MINISTERIO DE EDUCACION: Dra. NELBA MARIA DEL HUERTO GARCÍA PLAZA (TITULAR) y Sra. MARCELA BEATRIZ LÓPEZ (SUPLENTE). \*Por la Región V: Profesora NORA DEL VALLE GÓMEZ (TITULAR) y Profesora ERLINDA ESCOTORIN (SUPLENTE). \*Por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SÁNCHEZ (TITULAR) y Dra. CLAUDIA VERÓNICA POGGIO (SUPLENTE).

**ARTÍCULO 5°.-** Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: \* 09 de diciembre de 2013 hasta el 20 de diciembre de 2013: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de Región V.

09 de diciembre de 2013 al 13 de diciembre de 2013: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Región V o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada. \*A partir del 17 de febrero de 2014: A hs. 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos. \*18 de febrero de 2014: Exhibición de listados de postulantes excluidos. \*21 de marzo de 2014: Pruebas de oposición de acuerdo a la guía de servicios generales para cubrir cargos de porteros. El material de consulta ya está a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Región V

desde el momento de la publicación de la presente resolución. \*25 de marzo de 2014: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito. El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

C.P.N ANDRÉS DANIEL ELEIT  
Director

06/09/11 DIC.

**LICITACIONES- CONCURSOS**

**Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2013**

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI-OROSMAYO.

SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre el Río Porvenir y empalme a nivel en la intersección con la ruta Provincial N° 74.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$203.390.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS S (\$ 2.033.900,00)

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 40.678,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso – D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114677 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2013**

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI-OROSMAYO.

SECCIÓN II: COYAHUAYMA -OROSMAYO.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre el Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel en la intersección con el camino a la mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$225.340.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.253.400,00)

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO (\$ 45.068,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 41/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso-D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC LIQ. N° 114678 \$ 180,00

Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

**AVISO DE LICITACIÓN**  
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 150/13**  
**OBRA:** RUTAS NACIONALES N° 9 Y 52-PROVINCIA DE JUJUY. RUTA NACIONAL N° 9  
**TRAMO:** RÍO LEÓN-TRES CRUCES, SECCIÓN: TUMBAYA (KM.1.738.98)-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 13 (ACCESO A ITURBE) (KM.1841.42) Y RUTA NACIONAL N° 52.TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 (EX RUTA NACIONAL N° 40).SECCIÓN: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9 (KM.0.00)-EL QUEMADO (KM.35.94),

**TIPO DE OBRA:** Construcción de defensas con gaviones y colchonetas.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** 15.300.000,00.-referido al mes de Enero de 2013.-  
**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 8 de Enero de 2014 a las 11:00 hs.  
**DATOS ADICIONALES:** Apertura en forma consecutiva en el siguiente orden: LIC. PÚB. 150/13, LIC. PÚB. 151/13 Y LIC. PÚB. 152/13  
**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 9 de Diciembre de 2013.-  
**PLAZO DE OBRA:** Doce (12) meses.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$3.060,00  
**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)- Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114679 \$ 180,00

Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

**AVISO DE LICITACIÓN**  
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 151/13**  
**OBRA:** RUTA NACIONAL N° 66-PROVINCIA DE JUJUY  
**TRAMO:** EMPALME RUTA NACIONAL N° 9- EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 (EL CUARTEADERO)  
**SECCIÓN:** VINCULACIÓN DE COLECTORAS IZQUIERDA Y DERECHA DE R. N. N° 66 CON EL ACCESO SUR A S.S. DE JUJUY  
**TIPO DE OBRA:** Terraplén con compactación especial, subbase de agregado pétreo y suelo, base estabilizada granular, imprimación bituminosa, construcción de carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, riego de liga, banquetas enripiadas, gaviones y colchonetas, dárcena de estacionamiento y refugio de pasajeros, señalamiento vertical, construcción de puente peatonal.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 38.100.000,00-referido al mes de enero de 2013  
**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 8 de Enero de 2014 a las 11:00hs.  
**DATOS ADICIONALES:** Apertura en forma consecutiva en el siguiente orden: LIC. PÚB. 150/13, LIC. PÚB. 151/13 Y LIC. PÚB. 152/13  
**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 6 de Diciembre de 2013.-  
**PLAZO DE OBRA:** DIECIOCHO (18) meses.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$7.620,00  
**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114680 \$ 180,00

Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

**AVISO DE LICITACIÓN**  
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 152/13**  
**OBRA DE EMERGENCIA-RUTA NACIONAL N° 9 PROVINCIA DE JUJUY**  
**TRAMO:** TILCARA-HUMAHUACA  
**SECCIÓN:** Km. 1774.80-Km. 1775.80

**TIPO DE OBRA:** Elevación de coronamiento de muro  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$4.650.000,00.-referido al mes de mayo de 2013  
**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 8 de Enero de 2014 a las 11:00hs.  
**DATOS ADICIONALES:** Apertura en forma sucesiva: LIC. PÚB. 150/13, LIC. PÚB. 151/13 Y LIC. PÚB. 152/13  
**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 9 de Diciembre de 2013.-  
**PLAZO DE OBRA:** CINCO (5) meses.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00  
**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114681 \$ 180,00

Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**  
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13**  
**MALLA:** 404 PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA-RUTA NACIONAL N° 9  
**TRAMO:** RÍO VAQUEROS-RÍO YALA-RUTA NACIONAL N° 66  
**TRAMO:** EMP. R. N. N° 9-EMP. R. N. N° 34 RUTA NACIONAL N° 1V66  
**TRAMO:** EMP. R. N. N° 66-EMP. R. N. N° 34  
**LONGITUD:** 148,76 KM.

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.  
**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.788.000,00).  
**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 17 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C, Licitación Pública N° 63/13-MALLA 117B.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 24 de mayo de 2013.-  
**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) MESES.  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).  
**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 114718 \$ 180,00

Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**  
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13**  
**MALLA:** 406-PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY -RUTA NACIONAL N° 34

**TRAMO:** ACCESO A SAN PEDRO DE JUJUY-EMP. R. N. N° 50-RUTA NACIONAL N° 50  
**TRAMO:** EMP. R. N. N° 34-LIMITE CON BOLIVIA  
**LONGITUD:** 184,40 KM.  
**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.  
**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS

CINCUENTA Y, CINCO MIL (\$ 1.755.000,00).

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 18 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 53/13-MALLA 116A, Licitación Pública N° 54/13-MALLA 209, Licitación Pública N° 55/13-MALLA 307, Licitación Pública N° 64/13-MALLA 406.-

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 30 de julio de 2013.-

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) MESES.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 114717 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/12**

**OBRA:** RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** SAN SALVADOR DE JUJUY-EMPALME RUTA NACIONAL N° 52, PURMAMARCA

**SECCIÓN:** RÍO YALA (KM. 1.705,75)-VOLCÁN (KM. 1.732,56)

**TIPO DE OBRA:** Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, banquetas pavimentadas, reparación de depresiones y bacheo de la calzada, banquetas enripiadas, base granular para construcción de senda ciclística, cordón cuneta y recolocación de baranda metálica.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** 30.150.000,00 referido al mes de Marzo de 2012.-

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 6 de Febrero de 2014 a las 11:00 hs.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 6 de Enero de 2014.-

**PLAZO DE OBRA:** Doce (12) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 6.030,00

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 114716 \$ 180,00

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

Convocase a los Señores Accionistas de **PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANÓNIMA** a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 23 de Diciembre de 2.013, a las horas 15:00 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. 2.- Consideración de la propuesta de Acuerdo de Reducción del Capital. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550 y art. 19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día 23 de Diciembre de 2.013, en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a las horas 16:00, a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en calle Puesto del Marques N° 605 conforme lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550. Notifíquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2013.-

29 NOV. 02/04/06/09 DIC. LIQ. N° 114743 \$ 550,00

**LA ASOCIACIÓN JUJEÑA DE MÉDICOS DE CABECERA:** de conformidad a lo establecido en el Art. 23 y 60 del Estatuto Societario ha fijado como fecha para la realización de la Asamblea general Ordinaria para renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización que se efectuara el día 23 de Diciembre del año 2013, a horas 10:00 en sede de la Asociación sito en calle Alvear N° 678, 1er Piso Oficina 8 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. **Orden del Día:** 1.-Lectura y Consideración del Acta Anterior.

2.- Designación de 1 socio para presidir la Asamblea. 3.-Elección de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, vicepresidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, Órgano de Fiscalización de Fiscalización ,1 Miembros, Titular y 1 Miembro Suplente.-Quedando los socios debidamente notificados, conforme el Art. 60 del estatuto.

06 DIC. LIQ. N° 115253 \$ 110,00

**CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MARA GASTRONOMÍA S. R. L.** Entre los Sres. EDITH RAQUEL UGARTE, DNI 25.165.429, CUIT 27-25165429-3, 37 años, Soltera, Argentina, Abogada, con domicilio en Dr. Iriarte N° 106 del Barrio Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y MARCELO ALFONSO UGARTE, DNI 22.583.044, CUIT 20-22583044-5, 41 años, Soltero, Argentino, Abogado con domicilio en Dr. Iriarte N° 106 del Barrio Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy; convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará conforme a lo establecido por la ley N° 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: **PRIMERO:** En la fecha que se menciona al pie de éste contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de **MARA GASTRONOMÍA S.R.L.** La sociedad establece su domicilio social y legal en Dr. Iriarte N° 106 del Barrio Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. **SEGUNDO:** La sociedad tendrá una duración de noventa años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad. **TERCERO:** El objeto social consistirá en la prestación de servicios de Gastronomía y las actividades vinculadas y derivadas del objeto principal. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, ceder y gravar inmuebles, semovientes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no, participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, licencia, exención, patente, subsidio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar todas las operaciones que considere necesarias con los Bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; y efectuar cualquier acto jurídico previsto en el Código Civil, Código de Comercio y legislación vigente, tendiente a la realización del objeto social. **CUARTO:** El capital social se fija en pesos doscientos mil (\$200.000,00) que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos dos mil (\$2.000,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. MARCELO ALFONSO UGARTE cincuenta y un (51) cuotas, por la suma de pesos ciento dos mil (\$102.000), la Sra. EDITH RAQUEL UGARTE, cuarenta y nueve (49) cuotas por la suma de pesos noventa y ocho mil (\$98.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. **QUINTO:** El capital suscripto es integrado de la siguiente manera: El Sr. MARCELO ALFONSO UGARTE aporta bienes de uso por la suma de pesos setenta y siete mil (\$77.000) a la fecha de firma del presente convenio, conforme se acredita con el Inventario Inicial debidamente certificado que se adjunta como *anexo 1* al presente Contrato, así también Marcelo Alfonso Ugarte aporta la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) para completar el capital integrado. La Sra. Edith Raquel Ugarte, integra el capital de Pesos Noventa y Ocho Mil (\$98.000), en dinero en efectivo. Ambos socios acreditan el aporte del dinero con el depósito del veinticinco por ciento (25%) del capital que se deposita en el Banco oficial, conforme lo estipula el Art. 149° de la Ley 19.550. **SEXTO:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las dos terceras partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que deseara transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a los demás socios. Quienes deberán prestar su expreso consentimiento, de no existir autorización, la cesión será nula. Para el caso de oposición, los demás socios podrán optar, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha de retiro, a las que se agregará un porcentual del 10% en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio de régimen de mayorías. **SÉPTIMO:** Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los

socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así estos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.-**OCTAVO:** Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula sexta.-**NOVENO:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por el socio gerente que sea electo en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la Sociedad, la duración en el cargo será de dos años y podrá ser reelecto indefinidamente en el mismo. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, otorgar mandatos y poderes para la administración y representación legal de la sociedad y efectuar todas las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor MARCELO ALFONSO UGARTE.-**DÉCIMO:** El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de las dos terceras partes del capital presente en la asamblea.-**UNDÉCIMO:** El cargo de gerente podrá ser remunerado, siendo la asamblea de socios quien deberá fijar el monto de dicha remuneración.-**DUODÉCIMO:** En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, cualquier socio deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días.-**DECIMOTERCERO:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.-**DECIMOCUARTO:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los dos meses de concluido el ejercicio social, que para tal fin termina el día treinta de Septiembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el estado de Resultados y la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiera y a la fijación de la remuneración de éstos.-**DECIMOQUINTO:** Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de alguno de los socios que representen el 33 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los Asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Extraordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o las transferencias de éstas a los herederos del socio fallecido.-**DECIMOSEXTO:** La Asamblea se convocará mediante comunicación fehaciente al domicilio del socio consignado en el presente contrato o el que modificare en el futuro, con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y orden del día a debatir.-**DECIMOSEPTIMO:** Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51 % del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que estos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera convocatoria.-**DECIMOOCCTAVO:** Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas en el Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que estos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes y si correspondiere dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.-**DECIMONOVENO:** La presidencia de la Asamblea será realizada por el socio gerente el que tendrá voz y voto en las decisiones a adoptarse. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas luego de realizarse nuevas deliberaciones, en caso de persistir el empate, el voto del Presidente de la Asamblea desempatará la moción.-**VIGÉSIMO:** Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.-**VIGÉSIMO PRIMERO:** Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que éste contrato o la ley exijan un mayor porcentual.-**VIGÉSIMO SEGUNDO:** La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias dentro de los treinta días del cierre de ejercicio financiero, fijado en la cláusula decimocuarta de éste contrato.-**VIGÉSIMO TERCERO:** Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas

voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios conforme al art. 160 de la ley 19550, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y liquidadas, se distribuirán en partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.-**VIGÉSIMO CUARTO:** Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentra autorizado para la misma el socio gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del Balance respectivo.-**VIGÉSIMO QUINTO:** Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 10 años por el socio MARCELO ALFONSO UGARTE, y a falta de éste por un socio que designe la Asamblea para tal fin. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los treinta días del mes de Octubre de dos mil trece.- ACT. NOT. B-00013385- ESC. MARIA CELESTE PÉREZ. ADS. REG. N° 56-S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

06 DIC. LIQ. N° 115298 \$ 195,00

**CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO:** Entre la Sra. MARCELA GLADYS ALBANO PIOLI, D.N.I. N° 25.613.773, C.U.I.L. N° 27-25613773-4, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Rodolfo Roque Rosso, persona hábil, de profesión Abogada y Procuradora, nacida el 16 de diciembre de 1976, domiciliada en Avenida Santibáñez N° 1.580, Planta Baja, Departamento 6, Barrio Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en adelante la CEDENTE, y por la otra la Sra. ANTONIA GLADIS PIOLI, D.N.I. N° 11.663.446, C.U.I.L. N° 27-11663446-0, argentina, mayor de edad, divorciada, persona hábil, de profesión Comerciante, nacida el 26 de mayo de 1955, y el Sr. EDGARDO DANIEL ALBANO PIOLI, D.N.I. N° 28.376.026, C.U.I.L. N° 20 -28.376.026-0, argentino, mayor de edad, soltero, persona hábil, de profesión Contador Público, nacido el 15 de octubre de 1980, ambos domiciliados en Avenida Santibáñez N° 1.580, 3er. Piso, Departamento 21, Barrio Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; en adelante los CESIONARIOS, convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de cuotas sociales y Modificación de Contrato Constitutivo de "RTV PIOLI S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en fecha 03 de noviembre de 2.005, al Folio 455, Acta N° 443 del Libro II de Sociedades de Responsabilidad Limitada y registrada con copia, bajo Asiento N° 67 al Folio 581/585, Legajo X, Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.; sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones que a continuación se detallan: **PRIMERA:** La Sra. MARCELA GLADYS ALBANO PIOLI, CEDE y TRANSFIERE la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social "RTV PIOLI S.R.L.", dejando expresa constancia que el total de las cuotas sociales cedidas son UN MIL (1.000).-La cesión y transferencia se realiza de la siguiente manera: a favor de la Sra. ANTONIA GLADIS PIOLI, dos (2) cuotas sociales y a favor del Sr. EDGARDO DANIEL ALBANO PIOLI, novecientos noventa y ocho (998) cuotas sociales; quedando la participación accionaria de la sociedad RTV PIOLI S.R.L. de la siguiente manera: ANTONIA GLADIS PIOLI, con dos (2) cuotas sociales y EDGARDO DANIEL ALBANO PIOLI con un mil novecientos noventa y ocho (1.998) cuotas sociales.-**SEGUNDA:** La cesión de acciones en su totalidad es realizada de manera gratuita, por lo que la propiedad de estas acciones reviste el carácter de Bien Propio para los cesionarios.-**TERCERA:** El Sr. EDGARDO DANIEL ALBANO PIOLI, expresa su consentimiento y conformidad para la cesión y transmisión de las cuotas sociales en las proporciones, partes y a personas realizadas, cumpliendo de esta forma los requisitos impuestos por la Cláusula Décimo Tercera del Contrato Constitutivo de RTV PIOLI S.R.L.-**CUARTA:** El Sr. Rodolfo Roque Rosso, esposo de la cedente, expresa su total asentimiento y conformidad a la cesión efectuada por este instrumento.-**QUINTA:** Los CESIONARIOS aceptan esta cesión de cuotas sociales, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica-financiera-patrimonial-social de la sociedad a la fecha del presente contrato.-Asimismo aclaran conocer todos y cada uno de los actos de comercio realizados por la sociedad como así también el contrato constitutivo, quedando en consecuencia subrogados los cesionarios en todos los derechos y obligaciones que poseía la cedente, quien queda totalmente desvinculada de la sociedad RTV PIOLI S.R.L.-**SEXTA:** Los cesionarios, EDGARDO DANIEL ALBANO PIOLI y ANTONIA GLADIS PIOLI, en el carácter de únicos socios de la sociedad RTV PIOLI S.R.L. de conformidad al presente instrumento, manifiestan que por acuerdo unánime han resuelto en este mismo acto, modificar el contrato

constitutivo de RTV PIOLI S.R.L., disponiendo el aumento del capital social y designación de los socios que ejercerán la administración y gerencia de la sociedad; modificando con ello, las cláusulas Sexta y Séptima del Contrato Constitutivo, las que quedarán redactadas respectivamente, de la siguiente forma: \* **Capital Social:** el Capital social se fija en la suma de Pesos Un millón (\$1.000.000,00), que se dividen en dos mil (2000) cuotas sociales de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una y que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: El Sr. EDGARDO DANIEL ALBANO PIOLI, un mil novecientos noventa y ocho (1998) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil (\$999.000,00) y la Sra. ANTONIA GLADIS PIOLI, dos (2) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social, esto es la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00), en la proporción que a cada uno le corresponde, comprometiéndose ambos socios a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor a los treinta días de ser intimados por la gerencia.\* **Administración y Gerencia:** La administración y la gerencia de la sociedad RTV PIOLI S.R.L. será ejercida única y exclusivamente por el socio EDGARDO DANIEL ALBANO PIOLI y solo en caso de ausencia del mismo por cualquier causa, por la Sra. Antonia Gladis Pioli; quienes aceptan los cargos de la manera descripta, en este mismo acto.-

Durarán en sus funciones hasta que la asamblea de socios decida lo contrario, dejando expresamente establecido que pueden, en dicha asamblea, designar a otra persona, solo a uno de ellos o a ambos, para desempeñar uno o ambos cargos.- **SÉPTIMA:** De común acuerdo las partes autorizan expresamente a la Dra. MARCELA GLADYS ALBANO PIOLI, M.P. N° 2208, para efectuar las presentaciones, gestiones y diligencias tendientes a inscribir el presente contrato de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con la facultad para contestar las observaciones, interponer y sostener recursos ante el mismo realizar depósitos o retirarlos, y en general a realizar todo acto conducente a tal fin; como así también para efectuar todos los trámites ante las autoridades administrativas que pudieran corresponder.-Para constancia y de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 01 días del mes de Octubre del año 2.013.-ACT. NOT. B-00007466-ESC. IVONNE MARCELA ADRIANA VÁZQUEZ, TIT. REG. N° 53- S.S de Jujuy.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2013.-

Dr. RAMÓN A. SOSA.

Por habilitación al JUZGADO DE COMERCIO.-

**06 DIC. LIQ. N° 115304 \$ 135,00**

#### REMATES

Dr. Alejandro Hugo Domínguez. Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala PRIMERA, Presidente de tramite en el. **Expte. N° B-232.490/10** caratulado, Despido y otros rubros: VÍCTOR ANDRÉS MATÍAS EISELER C/ANTIS S.A. ORDENA la venta en SUBASTA PUBLICA, el día 6 del mes diciembre del año 2013 a Hs. 18:00 en Avda. Almirante Brown N° 821-DICAR-B° San Pedrito, dinero de contado, sin base, comisión del martillero del 10%, DOS ELEVADORES DE AUTOS-CAPACIDAD 3500 Kg., en el lugar y estado que se encuentran, retiro acarreo a cargo del comprador. Para individualizar los bienes, en horario comercial o coordinar con el martillero actuante, Sr. Gabriel Guillermo Moraleda. Publíquese los edictos por tres veces en cinco 5 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. SECRETARIA DRA. MARIA CRISTINA MASTRANDREA, 08 de noviembre de 2013.-

**02/04/06 DIC. LIQ. N° 114740 \$ 45,00**

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, en el **Expte. C-007398/13**, caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: MACHUCA, GLADI ESTHER Y PACHTMAN, DAVID" se notifica por este medio el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Octubre de 2.013. AUTOS Y VISTOS...RESULTA CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Hágase saber a los acreedores que el Síndico designando es el C.P.N. ENRIQUE IZQUIERDO con domicilio en calle Independencia 219 de esta ciudad y el horario de atención son los días Lunes a jueves de 17 a 20 horas, II) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 27 del Mes de Noviembre de 2.013 (Art. 14 inc 3 LB. y Q). III) Fijar fecha APRA la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 13 del mes de Febrero del año 2.014 (Art.35 L.C.Q).

III) Fijar el día 27 de mes de Marzo del año 2.014, para que el Síndico presente el informe General (Art. 39 L-C. y Q). IV) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 14 del Mes de Agosto del año 2.014, a horas 09:00 (Art. 14 inc. 10 y 43 L.C.yQ). V) Publíquense EDICTOS a cargo de la Concursada, en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de CINCO DÍAS (Art. 27, L.C. y Q.). VI) Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ-NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA

**29 NOV. 02/04/06/09 DIC. LIQ. N° 114742 \$ 80,00**

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

#### INSCRIPCIÓN DE MARTILLEROS

**GARAY, JUAN CARLOS D.N.I. N° 11.256.953** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

**02/04/06 DIC. LIQ. N° 114744 \$ 45,00**

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **EXPT. N° B-249.636/11**: caratulado "CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO EN B-246572/10: ROMERO, RAÚL ABEL C/ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL SECCIONAL 8° DEL CARMEN", ordena notificar a la accionada ASOCIACIÓN COOPERATIVA POLICIAL SECCIONAL 8° EL CARMEN el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2011. Téngase por presentado al Sr. RAÚL ABEL ROMERO, con el patrocinio letrado del Dr. ERNESTO RENE GIL MARTÍNEZ y por constituido domicilio legal.-Atento la medida cautelar solicitada y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 259 y 260 y ccs. del C.P.C., previa fianza personal que deberá prestar el letrado patrocinante en legal forma y en cantidad suficiente para responder a los daños y perjuicios que pudiere irrogar la presente medida, trábase EMBARGO PREVENTIVO, sin expresión de monto sobre el inmueble individualizado como: Padrón B-18.773, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 118, Parcela 1, Matricula B-17.116 en la proporción aproximada de 623/1530 partes que le corresponde a la ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL SECCIONAL OCTAVA DE EL CARMEN. A tales fines, líbese oficio a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, facultándose para el diligenciamiento al Dr. ERNESTO RENE GIL MARTÍNEZ y/o la persona que el mismo designe. Se hace constar que para el cumplimiento de la medida se han HABILITADO DÍAS Y HORAS. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Ante mí: MARIA TERESA BARRIOS-Secretaria". Publíquense EDICTOS en Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS (Art. 162 del C.P.Civil).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de setiembre de 2.013.-

**02/04/06 DIC. LIQ. N° 115261 \$ 60,00**

TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° 4, en el **Expte. N° B-107.032/03** caratulado: Divorcio Vincular: Romero Gladys Martha c/ Gutiérrez, Sergio Horacio. De conformidad a lo previsto en los autos de referencia a efectos de que con las formalidades de la ley, se notifique al demandado, Sr. GUTIÉRREZ, SERGIO HORACIO, D.N.I N° 17.109.397, a tomar conocimiento del siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2013. Atento el informe actuarial hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 21, tercer párrafo. En consecuencia, téngase por ciertos los hechos afirmados por la actora y dése al accionado GUTIÉRREZ SERGIO HORACIO por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra. Atento el estado de la causa declárese la cuestión de puro derecho y llámase los autos para Sentencia Diligencia a cargo del peticionante, a tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días. Notifíquese por cedula Fdo. Dra. MARIA LUISA ARIAS-Juez por habilitación-Ante mí GLADIS MAZA-SECRETARIA. San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2013.-

**02/04/06 DIC. LIQ. N° 114750 \$ 45,00**

DRA. MARCO CRISTINA-Vocal Habilitada-Tribunal de Familia-Sala I-Vocalia N° 1 de la Provincia de Jujuy, Se hace saber que en el **Expte. N° C-005395**, caratulado: "IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD: SARAVIA QUISPE, ROSMERY Y HUANACOTA, RODRIGO ARIEL C/

HUANACOTA ACARAPI, JORGE LUIS", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2013".- Atento la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD incoada en contra del Sr. HUANACOTA ACARAPI JORGE LUIS, desconociéndose el domicilio del mismo, de conformidad a las diligencias practicadas y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local intimándose al accionado SR. HUANACOTA ACARAPI JORGE LUIS C.I. de Bolivia N° 6.825.235, para que en el término de QUINCE DÍAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle GENERAL PAZ 625, Ciudad Capital, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C., y designáse como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se tramitará la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaría a su disposición.- Comisionase al letrado para la confección y diligenciamiento de las medidas ordenadas (art. 72, 5 y 50 del C.P.C.) las que deberán ser puestas para control y firma del tribunal en el plazo de cinco días de notificada de la presente bajo apercibimiento de considerar su conducta como falta de colaboración y valorarla al momento de regular los honorarios profesionales.- Notifíquese.-FDO. DRA. MARCO CRISTINA VOCAL HABILITADA ANTE MI DRA LAMAS CLAUDIA SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificación desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Noviembre de 2013.-

**04/06/09 DIC. LIQ. N° 115277 \$ 60,00**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-287226/12**, caratulado: "DIEZ YARADE OSCAR MATÍAS c/ DÍAZ JOSÉ MANUEL BERNARDO s/ EJECUTIVO" Se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre del 2012: I-Téngase por presentado al Dr./a O. MATÍAS DIEZ YARADE por sus propios derechos por constituido domicilio legal y por parte.-II-Atento lo solicitado Previa FIANZA PERSONAL suficiente, a criterio del Juzgado que deberá prestar en legal forma el letrado interviniente DR. O. MATÍAS DIEZ YARADE por ante la actuaría conforme Art. 261 del C.P.C. ORDENASE TRABAR EMBARGO de conformidad a lo dispuesto por el Art. 480 del C.P.C. sobre el inmueble individualizado como MATRICULA A-35444, PADRÓN A-56249, CIRC.5, SECC.2, MANZANA 53, PARCELA 14 de propiedad del demandado Sr. JOSÉ MANUEL BERNARDO DÍAZ DNI. N° 8.564.445 hasta cubrir el monto que se ejecuta PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) por capital con mas la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio.-A tales efectos librese el oficio pertinente facultándose al Dr./a MATÍAS DIEZ YARADE para el diligenciamiento del mismo.- III-Fecho y atento a lo previsto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. JOSÉ MANUEL BERNARDO DÍAZ en el domicilio denunciado por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-IV-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- V- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.-VI-Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso.- VII-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-VIII-Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma el que deberá presentarse en Secretaría en el término de CINCO DÍAS.-IX-Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón, Juez, ante mí Dra. María Cecilia Farfán- Prosecretaria.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARIA N° 1: NOVIEMBRE del 2013-DRA. MARÍA CECILIA FARFÁN- PROSECRETARIA

**04/06/09 DIC. LIQ. N° 115278 \$ 90,00**

DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II. ANA LÍA LORENTE PROSECRETARIO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN **EXPTE. N° B- 182918/08** CARATULADO DEMANDA DE USUCAPIÓN: VARGAS PRIMITIVO Y MARTÍNEZ, SIMÓN ALBERTO C/ LEÓN RUIZ ADOLFO Y LEÓN ALCIDES EFRAÍN. Procede a notificar a los demandados Sres. LEÓN RUIZ ADOLFO Y LEÓN ALCIDES EFRAÍN y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en la Localidad de Yavi, Provincia de Jujuy, individualizados como Circ. 1-Sección 2-Manzana 18, Parcela 8c, Padrón N-856, Matricula N-3242, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2013. Previo a proveer escrito de fojas 121 y atento el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado como: Padrón N-856, Circ. 1-Sección 2- Manzana 18, Parcela 8c, Matricula N-3242, ubicado en Yavi, mediante edictos, en el Boletín oficial y un Diario de la Provincia, tres (3) veces en cinco (5) días. Hágase saber al Dr. CARLOS ALBERTO MAMANI CRUZ que deberá confeccionar Edicto conforme el principio contenido en los Art. 50 y 72 del C.P.C., para su control y firma el que deberá ser presentado en secretaría. Cumplido, se designara Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIO-

**04/06/09 DIC. LIQ. N° 115280 \$ 45,00**

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-43049/12**, caratulado: "SUMARIO POR DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL MARTINA CHUMACERO MEDINA c/NORMANDO BULEGIO", procede a notificar al Sr. NORMANDO BULEGIO, D.N.I. N° 10.340.105, con domicilio desconocido, de la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de Agosto de 2013.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar al presente Sumario por Disolución de la Sociedad Conyugal deducido por la Sra. MARTINA CHUMACERO MEDINA, D.N.I. N° 13.825.338 en contra del Sr. NORMANDO BULEGIO, D.N.I. N° 10.340.105, y consecuentemente proceder a la partición de los bienes societarios.-II) Imponer las costas del presente a la parte demandada vencida (art. 102 del C.P.C.).-III) Diferir la regulación de honorarios a los letrados intervinientes hasta la etapa de ejecución (Acordada N° 30/84 STJ).- IV) Agregar copia en autos, notificar la presente resolución al demandado mediante edictos en un diario local y el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, protocolizar.-Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-JUEZ-Ante mí: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-Pro Secretaria Habilitada-SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Agosto de 2013.-

**04/06/09 DIC. LIQ. N° 115283 \$ 45,00**

De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 130-DPDS/2013: El Sr. **EDUARDO ESTEBAN URIONDO**, informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331 de CUATROCIENTAS (400 Ha.) en la Finca denominada "LA CUIITY DEL QUEBRACHAL" de 400 Ha. Individualizada como; Matricula F-4237 Circ.3 Sec. 4 Parcela: N° 852, Padrón F-4975.- ubicadas en el Distrito. El Palmar, Dpto. Santa Bárbara, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLÍQUESE por tres veces en cinco días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

**04/06/09 DIC. LIQ. N° 115286 \$ 45,00**

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-283028/12**, caratulado: "DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: RAMOS SARITA PARA CÁRDENAS ISIDRO CELSO", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero de 2013. I-El informe actuarial que antecede, téngase presente.-II-Atento lo cumplimentado y a lo solicitado a fs. 21, admítase la presente Acción de DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, la que tramitara de conformidad a la ley 14.394. art. 411 y cctes. del C.P.C. III.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente, vista al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.- IV.-Ordenase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local una vez por mes durante seis meses.- V.-Como medida para mejor proveer librar oficio al Juzgado Electoral Federal, de la Provincia y a la Policía de la Provincia a fin de que informe el historial del domicilio del Sr. ISIDRO



CELSO CÁRDENAS M.I. N° 08.202.469.-Notifíquese por Cedula.-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ ante mi DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local, UNA VEZ por mes en el lapso de SEIS MESES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2013.

**05 JUL.05 AGO. 06 SEP. 04 OCT. 04 NOV. 06 DIC LIQ. N° 112868 \$ 80,00**

#### Inscripción de Martillero

**BORDIGA MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 29.685.758** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

**22 NOV. 02/06 DIC. LIQ. N° 114701 \$ 45,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **EXPTE. N° B-258737/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/SERGIO CRISTIAN BRIZUELA", se hace saber al demandado Sr. SERGIO CRISTIAN BRIZUELA, la siguiente PROVIDENCIA: "S.S. DE JUJUY...de setiembre de 2.013.- Proveyendo la presentación de fojas 40: Atento lo solicitado y constancias de autos (Mandamiento de fojas 15 vta., Oficio de fojas 24/25; Informes de la Policía de la Provincia-fojas 28/31 y del Juzgado Federal-Secretaría electoral-fojas 25), notifíquese la providencia de fojas 13, mediante Edictos-Art. 162 del C.P.C. Notifíquese art. 154 del C.P.C. y expídase Edictos.-Fdo.: DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA Secretaria". PROVIDENCIA de fojas 13: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de setiembre de 2011.-I.-... II.-Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de SERGIO CRISTIAN BRIZUELA por la suma de PESOS: UN MIL CINCUENTA Y SIETE con 56/100 (\$1.057,56), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE con 26/100 (\$ 317,26) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En Defecto de pago, trábase EMBARGO...Asimismo, cítase de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art. 52 del ítem). Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas por igual término que el antes indicado, bajo apercibimiento de ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el Siguiete hábil en caso de feriados-Publíquese Edictos en un diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos-SECRETARIA. DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de setiembre de 2013

**06/09/11 DIC. LIQ. N° 115287 \$ 60,00**

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN.-JUEZ, de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPEDIENTE N° B-266498/11** caratulado EJECUTIVO CARSA S.A. c/FERNÁNDEZ BASPINEIRO, FERNANDO hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE ABRIL DE 2012 I.-Por presentado el Dr. MARTÍN MEYER, como apoderado de CARSA S.A. atento copia de Sustitución de Poder juramentado que rola agregado en autos y por constituido domicilio legal y por parte. II.-De conformidad con lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado FERNÁNDEZ BASPINEIRO FERNANDO en el domicilio denunciado por la suma de Pesos: UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$1.266,44) en concepto de capital, con más la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$379,93) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABASE EMBARGO sobre bienes de propiedad de los demandados hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.-III.-Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-IV.-Córresele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo

apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-V.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.-VI.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.-VII.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. VIII.-Notifíquese art. 154 del C.P.C. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2, Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de octubre de 2013.-

**06/09/11 DIC. LIQ. N° 115288 \$ 75,00**

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° A-49114/11**, caratulado: EJECUTIVO CARSA S.A. c/ ROBERTO GUSTAVO REINOSO", de trámite, el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado la siguiente sentencia: San Pedro de Jujuy, 12 de Octubre de 2013.- AUTOS Y VISTOS:...; RESULTA:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra del Sr. ROBERTO GUSTAVO REINOSO D.N.I. N° 23.548.329 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de capital reclamado de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.121,88). Dicho monto devengará desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago".-II.- Imponer las costas del proceso presente al demandado (art. 102 del C.P.C.).-III.-Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. T.J.).- IV.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado con respecto a constitución de domicilio legal, notificándose en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-V.- Protocolizar, hacer saber y dar copia.-Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-ante mí Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria Habilitada OTRA PROVIDENCIA: San Pedro de Jujuy, 24 de Octubre de 2013.- I.- Haciendo el recurrente de autos agotado todas las vías para notificar al demandado de la sentencia recaída en autos a fs. 20, a lo solicitado a fs. 44 ha lugar, en consecuencia notifíquese al accionado Sr. ROBERTO GUSTAVO REINOSO de la presente acción por Edictos a publicarse por tres veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario Local de la Provincia de Jujuy (arts. 2, 5, 6, 14 del C.P.C.).-II.-...; III.-Notifíquese.- Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-Ante mí Dra. ALICIA MARCELA ALDONATE-Firma Habilitada. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY 24 DE OCTUBRE DE 2013. ANTE MÍ: DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE-FIRMA HABILITADA.-**

**06/09/11 DIC. LIQ. N° 115289 \$ 60,00**

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-3293/13** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: POCLAVA Isidro y GERONIMO Inocencia Luisa c/ ESTADO PROVINCIAL", ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de junio de 2013: Proveyendo al escrito de fs. 86/88: de la demanda ordinaria interpuesta a fs. 63/72 y la ampliación de fs. 86/88, córrese TRASLADO con las copias respectivas y en los domicilios denunciados al ESTADO PROVINCIAL, para que la conteste dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P. Civil). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado bajo Padrón N° 842, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 34, ubicado en Tierra Blanca, Departamento de Yavi, para que comparezcan a contestar Demanda dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, con mas CUATRO DÍAS en razón de la distancia, haciéndoseles saber que las copias para Traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS (Art. 532 Ley 5486). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ENRIQUE MATEO Juez Ante mí CESAR HORACIO BAREA Prosecretario".- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS en letra 7-B sin agregados ni enmiendas.- San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre de 2013.-

**06/09/11 DIC. LIQ. N° 115297 \$ 60,00**

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez del Juzgado de Instrucción de

Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el **EXPTE. N° 8296/13**, caratulado: "PORTAL Ernesto: p.s.a. de Estafa en ciudad Capital", ex expte. n° 834/11 del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal n° 1, Secretaría n° 1. (Sumario Policial n° 6586-P-11); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado ERNESTO PORTAL, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre del 2013. Y VISTO: ...Y CONSIDERANDO:..RESUELVE: I).-Citar por edictos al imputado ERNESTO PORTAL, persona de tes morocha, de aproximadamente 1,75 mts. de altura, cabellos lacios, cortos, de color negro, que habitualmente usa anteojos de aumento, mayor de edad, quién se domicilia en Ruta 20 km 15 de la localidad de Los Blancos, y y/o en calle Amapolas n° 667 del barrio Chijra de esta ciudad Capital, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina; para que este a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal. II).-Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ-Ante mí Dr. RICARDO ALBERTO GRISETTI-Prosecretario Técnico Judicial". PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS: 28 de noviembre del 2013.

#### 06/09/11 DIC. S/C

Dr. Miguel Ángel Lemir, Agente Fiscal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° P-44540/2013** caratulada: EMIN, Carlos Alberto: p.s.a. de ESTAFA en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre del 2013. Cítese por Edicto a los inculpados CARLOS ALBERTO EMIN, argentino, soltero, alfabeto, domicilio en calle Chaco N° 35 del Barrio San Pedro de esta ciudad, D.N.I N° 14.403.514, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja-ciudad Capital- Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Art. 203 del C.P.P) Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel Ángel Lemir: Agente Fiscal N° 2 ante mí. Dr. Alejandro Ariel Sánchez Alfonso Secretario. Publíquese por tres en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Secretaría de Fiscalía de Investigación Número Dos: Sin Cargo.-28 de Noviembre de 2013.-

#### 06/09/11 DIC. S/C

### EDICTOS DE CITACIÓN

EL Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal Presidente de Trámite CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **EXPTE. NRO C-2533/13** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA...VALENCIA, MAGDALENA c/ CASAS GAMBONI DE RICARDES, NORMA E. Y OTROS" CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles individualizados como Matrícula C-548, Padrón C-587, Parcela 5, Matrícula C-549, Padrón C-588, Parcela 6 y Matrícula C-550, Padrón C-589, Parcela 7, todos ubicados en Manzana 28-b, Circunscripción 1, Sección 1, del PUEBLO DE SAN ANTONIO, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días -San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre del 2013.-

#### 02/04/06 DIC. LIQ. N° 115260 \$ 45,00

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **EXPTE. N°9126/13 S.P. N° 25919-L-10 (EXPTE. N°137/11 DEL EX JUZGADO PENAL N°3-SEC. N°5)**, CARATULADO: "CRUZ LÓPEZ MARISEL P.S.A. DE FALSIFICACIÓN DE INSTRUMENTO PÚBLICO", ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 20 de noviembre de 2013.- Teniendo en cuenta, que en las presentes actuaciones se desconoce el domicilio o paradero de la imputada MARISEL CRUZ LÓPEZ, de acuerdo a las constancias obrantes en autos, corresponde en consecuencia, **citar** por edictos a la nombrada, por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su

rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.- FDO. DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ-ANTE MI DR. RICARDO GRISETTI (H)-PROSECRETARIO".-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial.

#### 02/04/06 DIC. S/C

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSA LEY 3584, EN EL **EXPTE. N° 159/11**, Caratulado: "AGUADO, ANTOLIN ESTEBAN p.s.a. Abuso Sexual con Acceso Carnal. Ciudad".- ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2013.-Atento al informe de fs. 378 de autos, cítese por Edictos al imputado ANTOLIN ESTEBAN AGUADO, a los efectos de que comparezcan ante este Juzgado Instrucción N° 1 de Causa Ley 3584, a los fines de realizarle Examen Mental Obligatorio en la presente causa, dentro de los CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE en caso de incomparencia (Art.140 y 151 del C.P.P.). Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Notifíquese.-" Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez y por ante mí Dra. SILVIA CHECA- Secretaria.- PUBLÍQUESE SIN CARGO, POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-SECRETARIA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

#### 02/04/06 DIC. S/C

La Dra. ANA CAROLINA PÉREZ ROJAS, Juez de Instrucción Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 18/11**, Caratulado: "caratulados: "CALISAYA, ALDO JUAN; SALAZAR, DELFÍN; CASASOLA, ADRIÁN Y CARDOZO, ALVARO ABEL p.s.a ABUSO SEXUAL-RODEITO"; (Sumario Policial N° 2307-Z/09).- Expte. Original N° Expte. Original N° 14.937/09 de trámite ante el otrora Juzgado de Instrucción Penal N° 5, Secretaría N° 9.-Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días al imputado: CASASOLA, ADRIÁN, D.N.I N° 36.610.914, sin apodo, argentino, de 17 años de edad, soltero, alfabeto, estudiante, con domicilio en El Acheral localidad de Rodeito, nacido el 5 de Octubre de 1991 en esta ciudad, hijo de María Ester Cruz y de Lorenzo Casasola; para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días contados a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1° del C.P.Penal). Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días y sin cargo".-Fdo. Dra. ANA CAROLINA PÉREZ ROJAS -Juez -Dra. MARIA BELÉN MAYANS-Prosecretaria.-Secretaria Única, 13 de Noviembre de 2013.-

#### 02/04/06 DIC. S/C

Dr. Miguel Ángel Lemir, Agente Fiscal n° 2 de la provincia de Jujuy, en la **CAUSA N° 51582/2013**, caratulada: RUIZ DARÍO FLORENCIO Y MARTÍNEZ ABEL NÉSTOR, p.ss.aa Robo en Despoblado y en Banda Calificado en ciudad" Sumario Policial N° 23291-R-13, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado Darío Ortega que en la causa de mención de ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre del 2013.-Conforme a las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy (fs. 35/37) surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Darío Ortega, alias "Banana o Bananin, con ultimo lugar de residencia conocido en calle Evaristo Carriego Nro.259 del B° Carolina -Ciudad de Pálpala y en Calle Caspala Mz. Aple3 Lote 11 del B° San José ciudad de Pálpala; por lo que corresponde **Citarlo** por Edicto que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa en esta Fiscalía de Investigación N° 2, sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DÍAS, a partir de ultima Publicación que hará por TRES (3) VECES en cinco (5) DÍAS, de conformidad a lo establecido por el Art.203 del código Procesal Penal, bajo Apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P) Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel Ángel Lemir, Agente Fiscal n° 2- ante Mi: Alejandro Ariel Sánchez Alfonso: Secretario. Publíquese por tres en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Secretaría de Fiscalía de Investigación Número Dos: Noviembre 21 del 2013.-Sin Cargo.-

#### 02/04/06 DIC. S/C

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 4349/12** caratulado: "PALOMO, HUGO MIGUEL p.s.a. HURTO-YUTO.-", que se

tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado HUGO MIGUEL PALOMO, argentino, de 26 años de edad, alfabeto, soltero, DNI N° 30.801.977, último domicilio en Barrio Jardín, Mza. 08, Lote 12 de la localidad de Yuto, Pcia. de Jujuy, fecha de nacimiento 14/11/85, hijo de Osvaldo Palomo y de Paola Bonilla, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). SIN CARGO.-San Pedro de Jujuy, 22 de Noviembre de 2013.-

**02/04/06 DIC. S/C**

Dr. Miguel Ángel Lemir, Agente Fiscal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° P-52548/2013** caratulada: JUAN MARCELO y JUAN, Fardi p.ss.aa de ESTAFA en Ciudad", Sumario Policial N°: 21.928-J-13, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero del 2013. **Cítese** por Edicto a los inculcados OMAR ORLANDO SÁNCHEZ, argentino, de 25 años de edad, soltero, alfabeto, desocupado, domicilio en Avda. Río Bamba Nro. 186 del Barrio coronel Arias, D.N.I N° 32.866.933, nacido el 30/06/1987, en San Salvador de Jujuy, hijo de Orlando Guillermo Sánchez y de Mónica Graciela Comejo a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja-ciudad Capital- Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Art. 203 del C.P.P) Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel Ángel Lemir: Agente Fiscal N° 2 ante mí. Dr. Alejandro Ariel Sánchez Alfonso Prosecretario. Publíquese por tres en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Secretaria de Fiscalía de Investigación Número Dos: Sin Cargo.-22 de Noviembre de 2013.-

**04/06/09 DIC. S/C**

#### EDICTOS SUCESORIOS

DR. CALDERÓN JUAN PABLO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, En Expte N° B-275019/12 Sucesorio: Cita y emplaza por treinta días a los HEREDEROS Y ACREEDORES de, **GALÁN ALEJANDRO JUAN**. Publíquese por tres veces por el término de CINCO DÍAS Edictos en el Boletín oficial y un diario local. SECRETARIA N° 1 DRA. MARIA CECILIA FARFÁN. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2013.-

**02/04/06 DIC. LIQ. N° 115256 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B-245655/11, caratulado: "Sucesorio ab intestado MANSILLA ERMELINDA Y MIRANDA JESÚS" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ERMELINDA BEATRIZ MANSILLA, DNI.3.632.731 Y JESÚS MIRANDA, DNI. N° 7.279.244**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Olga Beatriz PEREIRA. San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2013.-

**02/04/06 DIC. LIQ. N° 115252 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. C-009951/13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GUZMÁN, FELIPE FRANCISCO D.N.I. N° 7.287.655**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2013.-

**02/04/06 DIC. LIQ. N° 114749 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos

de **CARMELA MAMANI BASCOPE D.N.I N° 92.001.812**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Noviembre de 2013.-

**02/04/06 DIC. LIQ. N° 114748 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. ALDANA AMADO ARNALDO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2013.-

**02/04/06 DIC. LIQ. N° 115262 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **DEL CARMEN JOSÉ NÉSTOR**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2013.-

**02/04/06 DIC. LIQ. N° 115263 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-12.651/13 caratulado: SUCESORIO AB INTESATATO: CRUZ ALEJANDRO TEOBALDO, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y/o acreedores de **DON ALEJANDRO TEOBALDO CRUZ D.N.I N° 11.664.788**. Publíquese por tres veces por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dr. Mauro Di Pietro-Firma Habilitada. San Salvador de Jujuy, 15 de noviembre 2013.-

**02/04/06 DIC. LIQ. N° 115251 \$ 35,00**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N 16, de San Pedro de Jujuy. Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **Don NICOLÁS YAMIL CHACANA, D.N.I N° 32.711.687** (Expte N° D-001360/13)-Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días, Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria Habilitada- San Pedro de Jujuy, 12 de Agosto de 2013.-

**02/04/06 DIC. LIQ. N° 115255 \$ 35,00**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, En Expte N° C-011010/13: Sucesorio AB INTESATATO: **ZAPANA VICTORIANO**, Cita y emplaza por treinta días a los HEREDEROS Y ACREEDORES de los bienes del causante. Publíquese por tres veces por el término de CINCO DÍAS Edictos en el Boletín oficial y un diario local. SECRETARIA N° 1 DRA. MARIA CECILIA FARFÁN. Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2013.-

**04/06/09 DIC. LIQ. N° 115282 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, Ref. Expte. N° C-007781/2013, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato COLQUI ALFREDO ROMÁN. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de **COLQUI ALFREDO ROMÁN DNI. N° 7.289.692** a cuyo fin-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco días.-Emplazándose por el término de Treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dr. Juan Pablo Calderón-Juez -Dra. Olga Beatriz Pereira. Secretaria. San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2013.-

**04/06/09 DIC. LIQ. N° 115267 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-009732/2013, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato GARAY, NORMANDO SAÚL". Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NORMANDO SAÚL GARAY, D.N.I. N° 7.379.755**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: -Dra. Olga Beatriz Pereira. Secretaria. San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2013.-

**04/06/09 DIC. LIQ. N° 115275 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por **TREINTA DÍAS** a herederos y/o acreedores de la **SRA. RAYMUNDA LÓPEZ** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2013.-

**04/06/09 DIC. LIQ. N° 115274 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por **TREINTA DÍAS** a los herederos y acreedores de **TOLABA CIPRIANO Y ZERPA DE TOLABA SINFOROSA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo del año 2013.-

**04/06/09 DIC. LIQ. N° 115279 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-249255/11, Caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: **GÓMEZ DE LOSSEAU MATILDE**", cita y emplaza por el término de **TREINTA DÍAS** a herederos y acreedores de **MATILDE GÓMEZ DE LOSSEAU D.N.I N° 9.466.382**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES** en **CINCO DÍAS**. Pro-Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager. San Salvador de Jujuy, 16 de Abril 2013.-

**04/06/09 DIC. LIQ. N° 115264 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, de la Provincia de Jujuy, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **JOSÉ AGUSTÍN SALGADO D.N.I N° 14.913.922** por el término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación. Publíquese edictos por tres veces por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Dr. Mauro R. Di Pietro-Firma Habilitada. San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre 2013.-

**04/06/09 DIC. LIQ. N° 115273 \$ 35,00**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N 16. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **MARCELINO ORTEGA CORTEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días, Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria Técnico Judicial-San Pedro de Jujuy, 24 de Octubre de 2013.-

**04/06/09 DIC. LIQ. N° 115271 \$ 35,00**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N 16, de San Pedro de Jujuy. Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña **AURELIA ELENA MORAN D.N.I N° 1.398.685** (Expte N° D-000340/13)-Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días, Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria Habilitada- San Pedro de Jujuy, 26 de Abril de 2013.-

**04/06/09 DIC. LIQ. N° 115266 \$ 35,00**

Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON LINDOLFO DÍAZ ORTIZ Y DE DOÑA HILARIA CUENCA ZAMBRANA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria.- Dra. Lilian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 21 de Octubre de 2013.-

**04/06/09 DIC. LIQ. N° 115284 \$ 35,00**

Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SARA ABEGAIL**

**ACOSTA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria.-Dra. Lilian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 20 de Agosto de 2013.-

**04/06/09 DIC. LIQ. N° 115285 \$ 35,00**

Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretario N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANDREOLI REGINA ÁNGELA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria.-Dra. Mariana Rebeca Roldán Prosecretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, 03 de Octubre de 2013.-

**04/06/09 DIC. LIQ. N° 115270 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, en el Expte N° C-012972/13, caratulado: Sucesorio ab intestato **DÍAZ FORTUNATA**" cita y emplaza por **TREINTA días** a herederos y acreedores de **FORTUNATA DÍAZ, D.N.I.N° 4.142.306**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES** en **CINCO DÍAS**. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2013.-

**06/09/11 DIC. LIQ. N° 115300 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **Doña ANA GARCÍA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES (3) VECES** en **CINCO (5) DÍAS**, Secretaria: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre del 2013.-

**06/09/11 DIC. LIQ. N° 115295 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por **TREINTA DÍAS** a los herederos de **CHOROLQUE ROGELIO D.N.I.N° 7.273.559**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES (3) VECES** en **CINCO (5) DÍAS**, Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-

**06/09/11 DIC. LIQ. N° 115299 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CASIANO MASALA, D.N.I. N° 8.201.827**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por **TRES** veces en **CINCO DÍAS**. Secretaría: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2.013.-

**06/09/11 DIC. LIQ. N° 115303 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SILVIA ISOLINA PALMA, D.N.I. N° 10.869.129**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por **TRES** veces en **CINCO DÍAS**. Secretaría: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE NOVIEMBRE DE 2.013.-

**06/09/11 DIC. LIQ. N° 115302 \$ 35,00**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY, CON DOMICILIO EN CALLE INDEPENDENCIA ESQ. LAMADRID -1° PISO, EN EL EXPTE. N° C-10400/13 CARATULADO "SUCESIÓN AB-INTESTATO DE CARDOZO JURADO PASCUAL" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS BIENES DEL CAUSANTE **PASCUAL CARDOZO JURADO, D.N.I. N° 13.016.947** por el término de **TREINTA DÍAS**, a partir de la última publicación". Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. FDO. DRA. MARIA FABIANA OTOALA POR HABILITACIÓN.-San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2013.-

**06/09/11 DIC. LIQ. N° 115296 \$ 35,00**